

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0341-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 0306-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 0215-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 024-2022-DBU-ESD-UNCA, Informe N° 185-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Informe N° 185-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA que, de la revisión a la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0341-2022/CO-UNCA

en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 024-2022-DBU-ESD-UNCA, de fecha 22 de julio de 2022, el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, la aprobación mediante acto resolutivo, de la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2022/CO-UNCA, toda vez que cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de Gestión de la Calidad. Las modificaciones realizadas corresponden a un 35% y son las siguientes:



INCORPORAR:

I BASE LEGAL

6. Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
7. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.



INCORPORAR:

X. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023

* Para los deportistas que integren el PRODAC y cuenten con alguna discapacidad o distintos bagajes culturales se adaptará la metodología de la enseñanza teórico-práctico del deporte seleccionado acorde a sus necesidades para los periodos 2023-2025.

INCORPORAR:

XI. CRONOGRAMA MENSUAL 2023

*Las actividades deportivas se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad o distintos bagajes culturales.

INCORPORAR:

XIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023-2025

Se modificó la estructura del cuadro detallando el cronograma de actividades por meses, años y metas anuales.

INCORPORAR:

XVIII. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

- El Programa de Atención a la Diversidad con el objetivo de brindar atención al estudiante con discapacidad física, sensorial, mental o intelectual, así como promover la diversidad entre los estudiantes, docentes y personal no docente, evitando toda forma de discriminación o cualquier comportamiento no adecuado.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0341-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0215-DBU-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora la Aprobación, la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023 - 20225 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;



Que, mediante Oficio N° 0306-VPA-UNCA-2022, de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría;



Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0306-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidente Académica de la UNCA;

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas (...)”. Asimismo, en su artículo 131 prescribe que: “La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 024-2022-DBU-ESD-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0341-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 024-2022-DBU-ESD-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL